



**Presidencia Municipal**  
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



No de Oficio: MMM/TM/0033/2023

Mineral del Monte, Hgo., 12 de enero de 2023

**C. Alejandro Sierra Tello**  
**Presidente Municipal Constitucional de**  
**Mineral del Monte, Hidalgo**  
**P r e s e n t e**

Derivado de las actividades que se llevan a cabo por parte de la Presidencia Municipal que dignamente Usted preside, tal es el caso de la Fiesta Patronal del Dulce Nombre Sr. de Zelontla, que se llevara a cabo del día 13 al 15, 21 y 22 de enero del año en curso, siendo necesario contratar la renta de escenario (montaje y desmontaje), audio profesional para cinco mil asistentes, iluminación robótica, microfonía especializada para los grupos, pantalla led de 3M x 2M para escenario principal en respaldo, banners led para diseño de escenario de 4M x 1M, para los días 21 y 22 de enero de 2023 **bajo la modalidad de Adjudicación Directa** tal servicio, con el propósito principal de dar un gran realce a dicha fiesta.

#### **MOTIVACIÓN**

Es importante señalar que, para poder afrontar tales gastos, existe claramente el nexo causal directo entre el caso fortuito o de fuerza mayor de la imposibilidad de este Municipio, para obtener en el tiempo requerido dicha contratación de la renta de escenario (montaje y desmontaje), audio profesional para cinco mil asistentes, iluminación robótica, microfonía especializada para los grupos, pantalla led de 3M x 2M para escenario principal en respaldo, banners led para diseño de escenario de 4M x 1M, para los días 21 y 22 de enero de 2023, mediante la modalidad de adjudicación directa, destacando la importancia de ello para el realce de la fiesta.

Por lo antes expuesto, me permito solicitar su autorización para llevar a cabo la contratación de este servicio bajo la modalidad de adjudicación directa, conforme a la información del estudio de mercado de las cuales se anexan al presente, y de conformidad a los Artículos 53, 55 fracción IV y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable; aunado a la fundamentación de criterios que a continuación se enuncian:

**Criterio de Economía:** El valor estimado neto para la contratación de la renta de escenario (montaje y desmontaje), audio profesional para cinco mil asistentes, iluminación robótica, microfonía especializada para los grupos, pantalla led de 3M x 2M para escenario principal en respaldo, banners led para diseño de escenario de 4M x 1M, para los días 21 y 22 de enero de 2023, es por un importe de \$139,200.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) ya considerando el Impuesto al Valor Agregado.



**Presidencia Municipal**  
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



**Criterio de Eficiencia:** Que la contratación sobre las necesidades solicitadas, es para darle un gran realce a tal festividad como parte de las actividades de la presidencia a su digno cargo.

**Criterio de Honradez:** Éste se observará a través de las condiciones del contrato a designar a la persona física de nombre C. Idania Saucedo Lucio, garantizando con ello la confiabilidad del prestador del servicio.

**Criterio de Imparcialidad:** Tiene como objeto la observancia de una actitud ética ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares.

Atentamente  
Tesorera Municipal

L.C. Ana Laura Zacatenco Luna



C.c.p.- Archivo/Minutario

¡UN GOBIERNO PARA TODOS!  
2020-2024



RENDA ESCENARIO, AUDIO E ILUMINACIÓN PARA EL 21 Y 22 DE ENERO 2023  
FESTIVIDAD DEL DULCE NOMBRE SR. DE ZELONTLA

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS (ESTUDIO DE MERCADO)

No.	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/I.V.A.	I.V.A. DEL IMPORTE	COSTO TOTAL C/I.V.A.
1	ERIKA SÁNCHEZ ORTIZ	RENDA DE ESCENARIO, AUDIO, E ILUMINACIÓN, MICROFONÍA Y PANTALLAS PARA LA FESTIVIDAD DEL DULCE NOMBRE SR. DE ZELONTLA, DÍAS 21 Y 22 DE ENERO DE 2023	\$124,000.00	\$19,840.00	\$143,840.00
2	IDANIA SAUCEDO LUCIO		\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
3	MANUEL MONTIEL RAMOS		\$126,000.00	\$20,160.00	\$146,160.00

El cuadro comparativo demuestra que la persona física seleccionada: Idania Saucedo Lucio, presenta un monto menor para la renta del servicio en comento, con relación a las demás propuestas, logrando con ello la mejor condición económica que beneficiara a la Presidencia para llevar a cabo el servicio correspondiente.

COTIZACION

**Evento:** "Feria del Dulce Nombre"

**Fecha de evento:** 21 y 22 de Enero del 2023

**Lugar del evento:** Mineral de Monte Hidalgo

	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	IMPORTE
2 SV	<p><i>Servicio de montaje y desmontaje que consta de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grand Souport (escenario)</li> <li>• Audio profesional para 5,000 asistentes</li> <li>• Iluminación robótica</li> <li>• Microfonía especializada para grupos</li> <li>• Pantalla led de 3m x 2m para escenario principal en respaldo</li> <li>• Baners led para diseño de escenario de 4mts X 1mt</li> </ul>	\$60,000.00	\$120,000.00
		SUBTOTAL	\$120,000.00
		IVA	\$ 19,200.00
		TOTAL	\$139,200.00



ATENTAMENTE  
IDANIA SAUCEDO LUCIO

Haz que tú evento sea inolvidable...



R.F.C.: SAOE740828TY8

PACHUCA DE SOTO, HGO A 11 DE ENERO DEL 2023

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.  
PRESENTE

### COTIZACIÓN FERIA DULCE NOMBRE

Cantidad	Unidad	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO
2	SV	Servicio de montaje y desmontaje que consta de: <ul style="list-style-type: none"><li>• Grand Souport (escenario)</li><li>• Audio profesional para 10,000 asistentes</li><li>• Iluminación robótica</li><li>• Microfonía especializada para grupos</li><li>• Pantalla led de 3m x 2m para escenario principal</li><li>• Pantalla para arreglo de escenario</li></ul> Servicio durante 2 días del 21 y 22 de enero de 2023, para Feria de Dulce Nombre, Señor de Zelontla 2023.	\$62,000.00
<b>Subtotal</b>			\$124,000.00
<b>Iva</b>			\$ 19,840.00
<b>Total</b>			\$143,840.00

CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

ATENTAMENTE

ERIKA SÁNCHEZ ORTIZ

**Dirección:** Prol. Narciso Mendoza Col. Javier Rojo Gómez

Pachuca Hidalgo C.P.42030

audioteckproducciones@hotmail.com

www.audioteckproducciones.com.mx

**Contacto**

**Oficina:** 7712200092

**Móvil:** 7711732201

Audio Teck Producciones



# GLOBAL COMERCIALIZADORA

MANUEL MONTIEL RAMOS  
MORM8312088G3

PACHUCA DE SOTO HIDALGO A 11 DE ENERO DEL 2023

A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE

LE PRESENTO COTIZACIÓN

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	SV	ESCENARIO, AUDIO E ILUMINACIÓN PARA EVENTO DEL SR. ZELONTLA, LOS DIAS 21 Y 22 DE ENERO 2023. DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE HIDALGO	\$63,000.00	\$126,000.00
			<b>SUBTOTAL</b>	\$126,000.00
			<b>IVA</b>	\$ 20,160.00
			<b>TOTAL</b>	\$ 146,160.00

SALUDOS CORDIALES

ATENTAMENTE



**Presidencia Municipal**  
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



No DE OFICIO: MMM/PM/0104/2023

MINERAL DEL MONTE, HGO., ENERO 13 DE 2023

**L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA**  
**TESORERA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**P R E S E N T E**

EN ATENCIÓN A SU No DE OFICIO MMM/TM/0033/2023, CON EL PRESENTE LE AUTORIZO E INSTRUYO A SU VEZ PARA QUE SE HAGAN LOS TRÁMITES CONDUCENTES PARA LLEVAR A CABO DICHA CONTRATACIÓN; ASIMISMO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, LA ASIGNACIÓN SE REALICE EN APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA ELLO Y SALVAGUARDANDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

**ATENTAMENTE**

**C. ALEJANDRO SIERRA TELLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

C.C.P.- ARCHIVO/MINUTARIO





**Presidencia Municipal**  
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



**DICTAMEN QUE AUTORIZA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA RENTA DE ESCENARIO (MONTAJE Y DESMONTAJE), AUDIO PROFESIONAL PARA CINCO MIL ASISTENTES, ILUMINACIÓN ROBÓTICA, MICROFONÍA ESPECIALIZADA PARA LOS GRUPOS, PANTALLA LED DE 3M X 2M PARA ESCENARIO PRINCIPAL EN RESPALDO, BANNERS LED PARA DISEÑO DE ESCENARIO DE 4M X 1M, PARA LA FIESTA PATRONAL DEL DULCE NOMBRE SR. DE ZELONTLA DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.**

En el Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo; siendo las 10:00 horas se reunieron en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal, los ciudadanos C. Alejandro Sierra Tello, Presidente Municipal; L.C. Gabriel Chávez González, Secretario Municipal y Encargado del Órgano Interno de Control; Ing. Aaron Salinas Hernández, Oficial Mayor; L.C. Ana Laura Zacatenco Luna, Tesorera Municipal y Lic. Leidy Hernández García, Síndico Procurador, con la finalidad de conformar el presente Dictamen de Adjudicación Directa, en el cual se aplicara Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

**ANTECEDENTES**

Derivado de las actividades que se llevan a cabo por parte de la Presidencia Municipal que dignamente Usted preside, tal es el caso de la Fiesta Patronal del Dulce Nombre Sr. de Zelontla, que se llevara a cabo del día 13 al 15, 21 y 22 de enero del año en curso, siendo necesario contratar la renta de escenario (montaje y desmontaje), audio profesional para cinco mil asistentes, iluminación robótica, microfonía especializada para los grupos, pantalla led de 3M x 2M para escenario principal en respaldo, banners led para diseño de escenario de 4M x 1M, para los días 21 y 22 de enero de 2023 **bajo la modalidad de Adjudicación Directa**, con el propósito principal de dar un gran realce a dicha fiesta, imposibilitando llevar a cabo el procedimiento o los procedimientos necesarios para su adjudicación, debido a los tiempos para cubrir tan importante festividad.

En seguimiento a lo anterior, se cuenta con los recursos necesarios para hacer frente a tal compromiso. Esto con relación al No. de oficio MMM/PM/0104/2023 de autorización del Presidente Municipal de fecha 13 de enero de 2023 en términos del artículo 57 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Servicio de renta de escenario (montaje y desmontaje), audio profesional para cinco mil asistentes, iluminación robótica, microfonía especializada para los grupos, pantalla led de 3M x 2M para escenario principal en respaldo, banners led para diseño de escenario de 4M x 1M, para los días 21 y 22 de enero de 2023, con motivo de la Fiesta Patronal del Dulce Nombre Sr. de Zelontla.





**Presidencia Municipal**  
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



**FUNDAMENTO**

Considerando que los Artículos 53, 55 Fracción IV y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y en apego al Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, que a la letra dicen: **"Artículo 53.-** En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los Artículos 55 y 57 de esta Ley, los convocantes bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos o de servicios a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. La selección del procedimiento de excepción que realicen los convocantes deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El razonamiento del o los criterios mencionados y la motivación para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o solicitante de los bienes, arrendamientos o servicios. Lo mismo aplicará, cuando se opte por no solicitar el dictamen a que se refiere la fracción IV del artículo 23 de esta Ley, exclusivamente en las fracciones II, III, IV, VII, VIII y XVI del artículo 55 de este mismo ordenamiento. En cualquier supuesto, se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionen con los bienes arrendamientos o servicios, objeto del contrato que pretenda celebrarse", **"Artículo 55.-** Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en el siguiente caso: **Fracción IV.-** Derivado de caso fortuito, fuerza mayor, no sea posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido, para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto, las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla", **"Artículo 57.-** Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.- **Párrafo Segundo.-** Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa solo podrá ser autorizada por el titular del área solicitante bajo su responsabilidad", y **"Artículo 18 del Reglamento.-** Tratándose de las fracciones II, III, IV, VI, VIII, IX, X, XV y XVI del artículo 55 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las Licitaciones Públicas, que establece la fracción IV del artículo 23 de la Ley, sin embargo el área responsable de la contratación informará a la contraloría o, en su caso al órgano interno de control, en los términos que establece el artículo 54 de la Ley. No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el artículo 57 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité.



**Presidencia Municipal**  
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



Las operaciones en que el titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere el primer párrafo de este artículo"; se presenta la justificación por la que se acredita y funda la contratación mediante la modalidad de Adjudicación Directa con motivo de la festividad en comento.

#### MOTIVACIÓN

Es importante señalar que, que para poder afrontar tales gastos, existe claramente el nexo causal directo entre el caso fortuito o de fuerza mayor y la imposibilidad de este Municipio, para obtener en el tiempo requerido dicha contratación de la renta de escenario (montaje y desmontaje), audio profesional para cinco mil asistentes, iluminación robótica, microfonía especializada para los grupos, pantalla led de 3M x 2M para escenario principal en respaldo, banners led para diseño de escenario de 4M x 1M, para los días 21 y 22 de enero de 2023, mediante la modalidad de adjudicación directa, destacando la importancia de ello para el realce de la fiesta del Sr. de Zelontla.

Por tal razón, es necesarios llevar a cabo la contratación del servicio en comento; razón por la que se documenta, fundamenta y motiva el procedimiento de adjudicación directa.

#### ACREDITACIÓN

El presente dictamen para llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza considerando los siguientes criterios:

#### CRITERIOS

**Economía:** Conforme a la mejor propuesta económica obtenida del cuadro comparativo de las propuestas presupuestarias (estudio de mercado), la contratación que se pretende realizar para la contratación de Servicio de la renta de escenario (montaje y desmontaje), audio profesional para cinco mil asistentes, iluminación robótica, microfonía especializada para los grupos, pantalla led de 3M x 2M para escenario principal en respaldo, banners led para diseño de escenario de 4M x 1M, para los días 21 y 22 de enero de 2023, es por un importe de \$139,200.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) ya considerando el Impuesto al Valor Agregado..

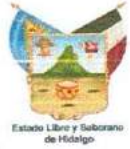
**Eficiencia:** Que la contratación sobre tal servicio, es para darle un gran realce a tal festividad como parte de las actividades de la Presidencia Municipal de Mineral del Monte, Hidalgo.

**Honradez:** Éste se observará a través de las condiciones del contrato a designarle a la persona física de nombre C. Idania Saucedo Lucio, garantizando con ello la confiabilidad del prestador del servicio.

**Imparcialidad:** Tiene como objeto la observancia de una actitud ética ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares.



**Presidencia Municipal**  
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



**DICTAMEN**

Por lo tanto, una vez analizado el cuadro comparativo de las propuestas presupuestarias (estudio de mercado), se tiene a bien asignar y autorizar la adjudicación directa y llevar a cabo el presente contrato para el servicio de la renta de escenario (montaje y desmontaje), audio profesional para cinco mil asistentes, iluminación robótica, microfonía especializada para los grupos, pantalla led de 3M x 2M para escenario principal en respaldo, banners led para diseño de escenario de 4M x 1M, para los días 21 y 22 de enero de 2023 con motivo de la Fiesta Patronal del Dulce Nombre Sr. de Zelontla y conforme a la cotización correspondiente, con la persona física de nombre **C. Idania Saucedo lucio**, con Registro Federal de Contribuyentes **SALI790509IA5**, por haber presentado el mejor precio, así como de la disponibilidad de la misma, además de que cuenta con una amplia capacidad para contratar y dispone de los elementos suficientes para ello.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente reunión y concluido el dictamen de adjudicación directa, siendo las 11:00 horas del día 13 del mes de enero del año 2023, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. ALEJANDRO SIERRA TELLO**

**L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL Y**  
**ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO**  
**DE CONTROL**

**ING. AARON SALINAS HERNÁNDEZ**  
**OFICIAL MAYOR**

**L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA**  
**TESORERA MUNICIPAL**

**LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA**  
**SÍNDICO PROCURADOR**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENTA DE ESCENARIO (MONTAJE Y DESMONTAJE), AUDIO PROFESIONAL PARA CINCO MIL ASISTENTES, ILUMINACIÓN ROBÓTICA, MICROFONÍA ESPECIALIZADA PARA LOS GRUPOS, PANTALLA LED DE 3M X 2M PARA ESCENARIO PRINCIPAL EN RESPALDO, BANNERS LED PARA DISEÑO DE ESCENARIO DE 4M X 1M, PARA LA FIESTA PATRONAL DEL DULCE NOMBRE SR. DE ZELONTLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y POR LA OTRA PARTE LA C. IDANIA SAUCEDO LUCIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES CONVIENEN EN SUJETARSE CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DE "EL REPRESENTANTE":

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.
2. QUE SE ACREDITA MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO A LOS DÍAS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
3. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO EL SIGUIENTE: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 42130 MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
5. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LA EROGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTO, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE FECHA 13 DE ENERO DE 2023, ASÍ COMO DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN CON No. MMM/PM/0104/2023 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2023 SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 57 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

#### II.- DE "EL PROVEEDOR":

1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, LA CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SALI790509IA5, MANIFESTANDO ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES
2. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE SUPERVISORES #209 L26, COLONIA LOS TUZOS, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P. 42185.
3. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADA PARA OFERTAR EL BIEN O SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y QUE, A LA FECHA, NO EXISTE ACCIÓN, JUICIO O PROCEDIMIENTO, QUE LE INHABILITE LLEVAR A CABO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

**III.- DE "LAS PARTES":**

1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO Y SOMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, YA QUE NO EXISTE ERROR NI VICIO ALGUNO EN LA VOLUNTAD CON LA QUE LLEVAN A CABO EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**FUNDAMENTO LEGAL**

LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUSCRIBE Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 55 FRACCIÓN IV Y 57 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.** "EL REPRESENTANTE" CONTRATA A "EL PROVEEDOR", PARA LA RENTA DE ESCENARIO (MONTAJE Y DESMONTAJE), AUDIO PROFESIONAL PARA CINCO MIL ASISTENTES, LUMINACIÓN ROBÓTICA, MICROFONÍA ESPECIALIZADA PARA LOS GRUPOS, PANTALLA LED DE 3M X 2M PARA ESCENARIO PRINCIPAL EN RESPALDO, BANNERS LED PARA DISEÑO DE ESCENARIO DE 4M X 1M, PARA LA FIESTA PATRONAL DEL DULCE NOMBRE SR. DE ZELONTLA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA COTIZACIÓN, Y PARA EL DÍA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.** SERÁ EN LA DIRECCIÓN DETERMINADA POR EL "EL REPRESENTANTE".

**CLÁUSULA TERCERA.- PLAN DE ADQUISICIÓN.** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROVEER LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO CON MOTIVO DE LA FIESTA PATRONAL DEL DULCE NOMBRE SR. DE ZELONTLA, Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DETERMINADAS POR "EL REPRESENTANTE".

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS QUE OBSTACULICEN EL DESARROLLO DE LAS MISMAS PREVISTOS POR "EL PROVEEDOR", O ALGUNA IRREGULARIDAD IMPORTANTE, ÉSTE DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO A "EL REPRESENTANTE" PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS.

**CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** SERÁ PARA LOS DÍAS 21 y 22 DE ENERO DE 2023 Y CONFORME A LA COTIZACIÓN PRESENTADA.

**CLÁUSULA QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO.** "AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL COSTO TOTAL DE ESTE CONTRATO SERÁ POR UN MONTO DE \$139,200.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) YA CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ MISMO, LA FACTURACIÓN PODRÁ SER EN UNA POR EL TOTAL DE LOS DÍAS DEL SERVICIO O, EN SU CASO, POR DÍA, ASÍ COMO PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL HACIENDO ALUSIÓN AL SERVICIO CONTRATADO.

**CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO.** "EL REPRESENTANTE" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", EL IMPORTE ENUNCIADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE EL O LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES CORRESPONDIENTES. EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O POR FACTURA EMITIDA, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR":

TITULAR:  
INSTITUCIÓN BANCARIA  
CLABE INTERBANCARIA:

IDANIA SAUCEDO LUCIO.  
INBURSA  
036290500595540825

"EL PROVEEDOR" ESTÁ CONSCIENTE DE QUE NO PODRÁ EXIGIR A "EL REPRESENTANTE", EL PAGO TOTAL Y/O INTERESES O PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR EL SERVICIO OTORGADO, DURANTE EL LAPSO QUE DURE EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS.

"EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S) A "EL REPRESENTANTE", MISMA QUE DEBERÁ CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PAGO.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- EXPEDICIÓN DE LA FACTURA.** "EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., RFC: MMM850101RD2, CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, MINERAL DEL MONTE, HGO., C.P. 42130

**CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** "EL REPRESENTANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**CLÁUSULA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.** "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENGA POR CONTRATO DE TRABAJO O CON CUALQUIER OTRO CARÁCTER BAJO SUS ÓRDENES PARA PROVEER EL SERVICIO DE RENTA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASUME LAS RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, LIBERANDO A "EL REPRESENTANTE" DE LAS MISMAS; POR LO TANTO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE LE PODRÁ CONSIDERAR A ÉSTE ÚLTIMO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, AL NO EXISTIR RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE "EL REPRESENTANTE" Y "EL PROVEEDOR" EXIMIENDO DESDE ESTE MOMENTO A "EL REPRESENTANTE" DE TODA OBLIGACIÓN LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR ACTOS INDEBIDOS DE SU PERSONAL ENMENDANDO EL DAÑO REALIZADO POR EL MISMO EN MISMA PROPORCIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS.

**CLÁUSULA DÉCIMA.-** "EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIVULGAR POR CUALQUIER MEDIO LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS QUE HAYA OBTENIDO O QUE SEAN RESULTADO DE SU RELACIÓN CON "EL REPRESENTANTE".

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL EMBARGO DE CRÉDITOS, SUSPENSIÓN DE PAGOS, QUIEBRA O HUELGA NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON "EL REPRESENTANTE".

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA COMÚN Y LAS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.** PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL REPRESENTANTE" Y "EL PROVEEDOR" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO A LA DE CUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL REPRESENTANTE" COMO "EL PROVEEDOR" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, EL DÍA 14 (CATORCE) DEL MES DE ENERO DE 2023.

"EL REPRESENTANTE"




C. ALEJANDRO SIERRA TELLO

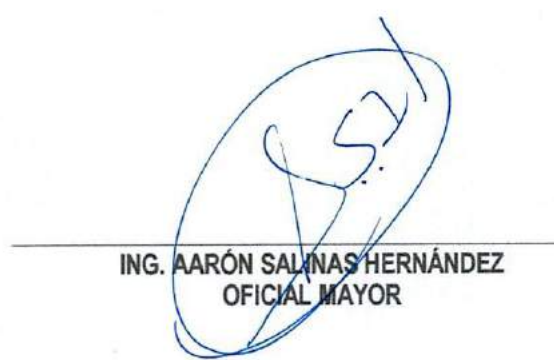
"EL PROVEEDOR"



C. IDANIA SAUCEDO LUCIO



L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA  
TESORERA MUNICIPAL



ING. AARÓN SALINAS HERNÁNDEZ  
OFICIAL MAYOR

LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA  
SINDICO PROCURADOR



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
SAUCEDO  
LUCIO  
IDANIA

DOMICILIO  
C ALFA CENTAURO ORIENTE 119  
COL JOSE LOPEZ PORTILLO 42020  
PACHUCA DE SOTO, HGO.

CLAVE DE ELECTOR SCLCID79050913M400

CURP SALI790509MHGCCD03

FECHA DE NACIMIENTO

09/05/1979

SEXO M



AÑO DE REGISTRO 1996 02

ESTADO 13

MUNICIPIO 047

SECCIÓN 0851

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2015

VIGENCIA 2025



EDMUNDO LUCIO MORALES  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1362605973<<0851040417943  
7905090M2512314MEX<02<<30328<8  
SAUCEDO<LUCIO<<IDANIA<<<<<<<<<<



## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



SALI790509IA5  
Registro Federal de Contribuyentes

IDANIA SAUCEDO LUCIO  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 18040344102  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**MINERAL DE LA REFORMA , HIDALGO A 23 DE FEBRERO DE 2023**



SALI790509IA5

### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SALI790509IA5
CURP:	SALI790509MHGCCD03
Nombre (s):	IDANIA
Primer Apellido:	SAUCEDO
Segundo Apellido:	LUCIO
Fecha inicio de operaciones:	06 DE JUNIO DE 2005
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2010
Nombre Comercial:	

### Datos del domicilio registrado

Código Postal:42185	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: SUPERVISORES	Número Exterior: 209
Número Interior:M62 L26	Nombre de la Colonia: LOS TUZOS
Nombre de la Localidad: MINERAL DE LA REFORMA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MINERAL DE LA REFORMA
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	Entre Calle: SIN DATOS



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: SIN DATOS

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Agencias de publicidad	20	01/04/2018	
3	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	10	01/04/2018	
5	Otros servicios de publicidad	10	01/04/2018	
2	Comercio al por mayor de juguetes	10	01/04/2018	
7	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales	10	01/02/2023	
3	Comercio al por mayor de calzado	10	01/02/2023	
2	Comercio al por mayor de ropa	10	01/02/2023	
1	Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva	5	01/04/2018	
9	Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado	5	01/02/2023	
8	Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piel	5	01/02/2023	
11	Producción y presentación de espectáculos en restaurantes, bares, salones de fiesta o de baile y centros nocturnos.	5	01/02/2023	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/04/2018	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/04/2018	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2018	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2018	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades

conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

||2023/02/23|SALI790509IA5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:

yFT1bJWTgjkLd/wNyy1+yH3daXdIkwZ+hspbqRjBilhErEL7KiviqRK2RwAC0gAEUgb+KsWCowVNaS9itrnXmTnL  
GBI3fY8gLS0TJT2JkQPF4MQOMxysyelbsHvfq+0zWMrKMffYC3g+PKf6skJiqfhVAUMLBTxmW99E7URes1g=



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



## Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Febrero de 2023

**Nombre, Denominación o Razón Social del contribuyente:** IDANIA SAUCEDO LUCIO

**RFC:** SALI790509IA5

En atención a su solicitud sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 BIS de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 6, 8, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX Bis y XI, 67 y 69 BIS del Código Fiscal del Estado de Hidalgo; 1, 3, 13 fracción II, 19, 21, 22 y 25 fracciones XI, XII y LXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1, 2, 5, 6 fracción III inciso b), 9 fracciones I, II, V, VIII, X y XII, 11, 12, 13, 24 fracciones I y VIII y 31 fracciones XVII, XIX, XXV, XXIX, XXXI, XLV y LIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas; regla 2.1.4.7. de las Reglas de Carácter General en Materia Fiscal para el ejercicio fiscal 2022; se le informa, que de la consulta realizada el 24 de Febrero de 2023 a las 11:20 horas, en los Padrones Estatales y Controles Institucionales con que cuenta la Dirección General de Recaudación, adscrita a la *Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo*, se obtiene el siguiente resultado:

Se verifica que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales contenidas en las fracciones I, II, III, IV, V y VI del Artículo 69 BIS del Código Fiscal del Estado de Hidalgo, por lo que se emite la presente en sentido **Positivo**.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de sus obligaciones fiscales, por lo cual esta autoridad fiscal deja a salvo las facultades de comprobación de los órganos fiscalizadores competentes, conforme al Código Fiscal del Estado de Hidalgo, teniendo una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

**DOCUMENTO FIRMADO POR:** RFC: CABE630410P5I NOMBRE: ELIA ELIZABETH CALLEJAS BALLESTEROS  
**NÚMERO DE CERTIFICADO:** 00001000000507090218 **FOLIO:** 3407628445 **FECHA FIRMA:** 24/02/2023 11:42:04  
**FIRMA ELECTRÓNICA:** MQO/drG8xzUd0Kpc0LYISLLuMgtTlf3u+IFLACTOG+JrS3jH+qK5XlbBfNVXYQ1r6BTzd6w8EcsvY7EEa2xi0+Brftn9xAun  
 U4O/YLz7xLBdsefo0i4z+CjdjjRK7ts]89Y4mh+4wXx8EYMYVomEeQyAEbh3Kv28absYTLW7IBPLucfB3WqY1k1FIAJ55E9Qs68ki2KCsMOAaHszUVHKaDulIno  
 4rqzY+LMESlqpOXA1ex3Szc79YgSotmAHi/bmAZVxvKI0I//jn3oiqfVsTgFQbpST6zcDhYed9l8exlsfYpRU4PTxgqZK/DXfxNYb+FI55u2lgG/2Q9ZbT9Aw==



Verificar información

Este documento fue firmado electrónicamente otorgando validez jurídica igual que una firma autógrafa, con fundamento en las Cláusulas Segunda, fracción VI, inciso e) y Séptima, párrafo quinto del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Hidalgo y el Artículo 17-D, párrafos tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en nuestros sistemas institucionales, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal. Para mayor información lo invitamos a ingresar a <http://portaltributario.hidalgo.gob.mx/pdf/aviso%20privacidad.pdf>

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NA6088927

Clave de R.F.C.

SALI790509IA5

Nombre, Denominación o Razón social

IDANIA SAUCEDO LUCIO

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de febrero de 2023, a las 11:13 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Cadena Original

||SALI790509IA5|23NA6088927|15-02-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

EYDGz529G0ffFAUq7oRIABZG7q7CqSvF1H2qJNepYvNjxBkvAD53V7uPN4foujWYfwzDt8yjzz953agalufIP/Bt6GrC8KxJkDxMhxXngHJTdPMA8dgyOC9f1HJEH+4SwTSWYXOOG7dC2S52z+XES81uLhqH1v7yibncVi+aklc=



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SALI790509IA5|23NA6088927|15-02-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

EYDGz529G0ffFAUq7oRIABZG7q7CqSvF1H2qJNepYvNJxBkvAD53V7uPN4foujWYfwzDt8yjzz953agalufIP/Bt6GrC  
8KxJkDxMhxXngHJTdPMa8dgyOC9f1HJEH+4SwTSWyXOOG7dC2S52z+XES81uLhqH1v7yibncVi+aklc=



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.



Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación

NÚMERO DE REGISTRO **275-18**

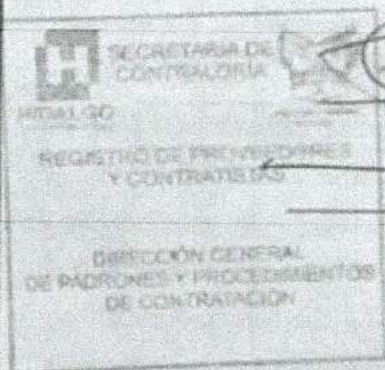
CLAVE **I**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PADRONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PADRONES**  
**REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR**

**DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR PERSONA FÍSICA**

<b>NOMBRE</b>	IDANIA SAUCEDO LUCIO		
<b>DOMICILIO FISCAL</b>	CALLE ALFA CENTAURO ORIENTE, NÚMERO 119, COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42020		
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	idania_saucedo09@hotmail.com	<b>TELÉFONO(S)</b>	7711324037
<b>DOMICILIO EN HIDALGO</b>	CALLE DEL PASO, NÚMERO 1-C, COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, PACHUCA DE SOTO	<b>TELÉFONO(S)</b>	7711324037
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	SALI790509IA5	<b>FECHA DE ALTA</b>	06-jun-05
<b>No. REGISTRO INFONAVIT</b>	.....	<b>No. REGISTRO IMSS</b>	.....
<b>APODERADO LEGAL</b>	.....	<b>R.F.C.</b>	.....

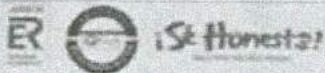
**EL DIRECTOR GENERAL DE PADRONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**



**L.C. PAULO CÉSAR SÁNCHEZ MARTÍNEZ**  
FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL REGISTRO

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 04 DE MAYO DE 2018

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO, DEBERÁ ACTUALIZAR LOS DATOS QUE EXIGE EL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA Y EL 26 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA ( EN CASO DE SER NECESARIO)



**ESPECIALIDADES AUTORIZADAS**

VENTA DE: .....  
UNIFORMES EN GENERAL .....  
ELECTRODOMESTICOS .....  
SERVICIO DE: .....  
IMPRESION Y PUBLICIDAD .....

**EVALUACIÓN**

SE TRATA DE UNA PERSONA FÍSICA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, REUNE REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY DE LA MATERIA, ACREDITA EXPERIENCIA EN LAS ESPECIALIDADES A LAS QUE SE DEDICA. DERIVADO DE LA INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL, HASTA EL MOMENTO NO SE LE ENCONTRARON ANTECEDENTES DESFAVORABLES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. ....

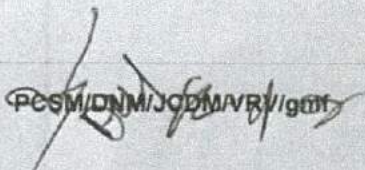
**CONCLUSION**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN II, V, X Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, Y UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL SOLICITANTE RESULTA PROCEDENTE OTORGAR EL REGISTRO COMO PROVEEDOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**OBSERVACIONES Y ACLARACIONES**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO, DEBERÁ ACTUALIZAR LOS DATOS QUE EXIGE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA Y EL 26 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA (EN CASO DE SER NECESARIO). ....

NÚMERO DE REGISTRO

  
PCSM/DNM/JCDM/VR/IGOT

275-18





Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos  
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,  
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

**LIBERTO SAUCEDO G**

CALLE CENTAURO ORIENTE 119  
CENTAURO NORTE Y ACUARIO  
SAN JOSE LOPEZ PORTILLO, C.P. 42020  
PACHUCA DE SOTO, HGO

**TOTAL A PAGAR:**  
**\$293**

(DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.N.)

**Obtén tu aviso recibo más fácil y rápido**

Actualiza tus datos mediante el QR y  
obtendrás este y otros beneficios.



¡Escanea el código y listo!

**NO. DE SERVICIO : 259010801617**

**MU : 42026 01-08-13 XAXX-010101 001 CFE**

**TARIFA: 01**

**TIPO DE MEDIDOR: 100CNG**

**MULTIPLICADOR: 1**

**PERIODO FACTURADO: 01 DIC 22 - 01 FEB 23**

**LÍMITE DE PAGO: 20 FEB 23**

**CORTE A PARTIR:  
21 FEB 23**

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida ●	Estimada ●	Medida ●	Estimada ●			
	12945		12708		237		
					150	0.945	141.75
					87	1.153	100.31
					237		242.06

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

**Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista**

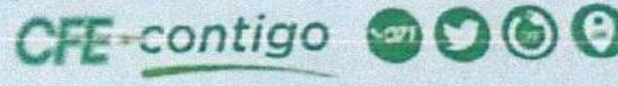
**Desglose del importe a pagar**

Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Administración	65.00	0.00	0.00	65.00	Energía	242.06
Distribución	0.00	0.00	351.33	351.33	IVA 16%	38.73
Perdidas	0.00	0.00	41.66	41.66	Fac. del Periodo	280.79
ENACE	0.00	0.00	1.49	1.49	DAP(7)	12.10
Energía	0.00	0.00	177.28	177.28	<b>Total</b>	<b>\$292.89</b>
Capacidad	0.00	0.00	113.92	113.92		
COMEM(1)	0.00	0.00	1.47	1.47		

**Apoyo Gubernamental 510.59**

1) SCDREM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 01 FEB 23 09:01:43 hrs, MATAMOROS 236 CENTRO PACHUCA PACHUCA HIDALGO MEXICO 42020



42026 01-08-13 XAXX 010101 001 CFE  
01 259010801617 230220 000000293 0



**\$293**

(DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.N.)